

Honduras, C.A.

LA ENCARNACIÓN, OCOTEPEQUE **EJERCICIO: 2023** 

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Id/RTN: 1415200000045

Emisión: 02/02/2023 Hora: 03:02 p.m. USUARIO: ELSY.POSADAS

Orden de Pago No.: 1770

11,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1512

Fecha de Emision: 2/2/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: HECTOR DANIEL FUENTES PEÑA

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONCEPTO DE SERVICIOS DE MARIMBA PARA CÉLEBRACION DE ASAMBLEA DE MUJERES PARA SOCIALIZACIÓN DEL POA 2023 Y CONMEMORACION AL DIA DE LA MUJER HONDUREÑA EN NUESTRO MUNICIPIO

12 00 000 003 000 54200 11-001-01 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro 11,000.00

202 RETENCION DE ISR 1,375.00

Total de retenciones:

Monto Total:

1,375.00

11,000.00

11-001-01 Transferencia para Gobierno Local

11,000.00

SUBTOTAL 11,000.00 - RETENCIONES 1,375.00 TOTAL

9,625.00 Firma y Sello de Presupuestario

Recibido por: Identidad No .:



0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHzA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8JAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8JAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8JAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8JAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8JAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8JAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8JAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8JAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8JAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8JAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H100AWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H100AWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H100AWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H100AWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNQgEGmJ8w+e5ec9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H100AWeHQdisfodQfixAWeHQd+fVT+PBvTSZnloMzs7Tl9k6tF+OgkaLy2uVXuTHrSpIEOkPvw2sUCiqWY 8w==





#### munilaencarnacion@outlook.com

#### CONTRATO POR "SERVICIOS DE MARIMBA PARA ASAMBLEA DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE"

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número, 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de, La Encarnación, departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra parte el señor Héctor Daniel Fuentes Peña, Hondureño, mayor de edad, con domicilio en el Sensenti, La Labor, Ocotepeque, con Documento Nacional de Identidad Número 1415-2000-00045, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA; actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato por: "SERVICIOS DE MARIMBA PARA ASAMBLEA DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE" bajo las siguientes condiciones. PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Prestadores de Servicio de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios de mano de obra. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a brindar los servicios de "SERVICIOS DE MARIMBA PARA ASAMBLEA DE MUJERES EN EL MUNICIPIO" DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE "con las siguientes actividades:

No.	Actividades.	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Servicios de marimba	5	Hora	L.2,200.00	L.11,000.00
		TOTAL			L. 11,000.00

TERCERA: MONTO A PAGAR: El monto de este contrato asciende a la cantidad de ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,000.00); procedentes de fondos Nacionales. CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago total del contrato una vez recepcionado a entera satisfacción por la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque. QUINTA: RETENCIONES: el monto a pagar será gravado con el 12.5% de impuesto sobre la renta, salvo que el contratista presente pago a cuentas; monto que será depositado al SAR. SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: el proyecto tendrá una duración de 5 horas a partir de la hora





munilaencarnacion@outlook.com

de inicio. SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD: podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución del servicio. c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del servicio. d) No realizar los servicios pactados el día establecido en el presente contrato. e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de servicio. OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del servicio; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la prestación de servicio de marimba. Así mismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. NOVENA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "SERVICIOS DE MARIMBA PARA ASAMBLEA DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE "En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido en La Encarnación, Ocotepeque, el día 18 del mes de Enero del Año Dos Mil Veinte y Tres.

Jhonny Huberto Torres Jaco

Contratante

Héctor Daniel Fuentes Peña DNI: 1415-2000-00045

Contratista

#### Marimba del Valle

Sesenti, La Labor Ocotepeque 1415-2000-000452 Tel. 9897-3516

Empresa: MUNICIPALIDAD LA ENCARNACION OCOTEPEQUE

RTN: <u>14069995432494</u>

Fecha: 16 de Enero del año 2023

CANT/ HORA S	DESCRIPCION	P/U	TOTAL
5 Horas	Servicios de marimba para asamblea de mujeres para socializar POA 2023.	L.2,200	L.11,000
TOTAL			L.11,000

Daniel Fuenter Firma

## COTIZACIÓN

Sonora Jocomico

[RTN] 14151960000310

[Domicilio] Sesenti, Ocotepeque

[Teléfono] 96902028

## DATOS DEL CLIENTE

[Nombre de la empresa] Municipalidad La Encarnacion

[RTN] 14069995432494

[Dirección] La Encarnacion Ocotepeque

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/HORA	PRECIO	TOTAL
Servicios de Marimba para Asamblea de mujeres en el municipio de La encarnacion	5 horas	L.2,500	L.12,500
otal			L.12,500

Eirma



Honduras, C.A.

LA ENCARNACIÓN, OCOTEPEQUE EJERCICIO: 2023

#### Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/02/2023 08:18 a.m. Hora:

USUARIO: ELSY.POSADAS

	Orden de Pago No.: 1796 L.: 195,123.02
8	
Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE	
Expediente No.: 1539	
Fecha de Emision: 23/2/2023	
No.Cheque/Nota de Debito:	
Paguese a: EDWIN OMAR LOPEZ FAJARDO	Id/RTN: 14131977001860
La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO V	/EINTITRES CON DOS CENTAVOS
Descripcion:	
CONCEPTO DE ANTICIPO DEL 15% PARA EL PROY JOSE TRINIDAD REYES CASCO URBANO LA ENCA	YECTO RECONSTRUCCION DE AULAS DEL CENTRO BASICO RNACION OCOTEPEQUE

copigo	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 006 006 000 23400 11-001-01	PROYECTO REMODELACION DE LA ESCUELA JOSE TRINIDAD REYES BARRIO EL CENTRO	195,123.02

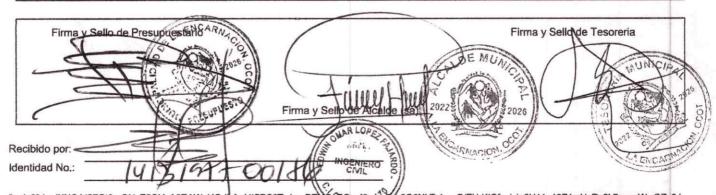
		Total de retencione	
conico	DESCRIPCION		MONTO
	RETENCIONE		

West of the product of the	RESEUMEN AFECTACIONE	S PRESUPUESTARIAS
CODIGO	DESCRIPCIO	OT/OM OT/OM
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	195,123.02

Monto Total:

195,123.02

RESUMEN TOTAL OR	DEN DE PAGO
SUBTOTAL	195,123.02
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	195,123.02



0s+js/j9JmdKNQA/S7Gt0mQHeZ5OHzA2EAWeHQdisfodJISBS0TwbzpDTNSdEGmJ8w\*6+fVT+PBvTSZnloMzs7Tl9k6tF+OgkaLy2uVXuTHrSp/EOkPvw2sUCiqWY 8w= cc9Q8NkTakywQ/FUrKICfsgizju6H11o46Z4mUzRz5k7mmxWwQZc8J

E-mail: Ingomarlopez101@hotmail.com R.T.N.: 14131977001360 Tels: 2663-3037/9963-0328 Bo. El Centro, Frente al Parque Central, San Francisco del Valle, Ocotepeque, Honduras, C.A.  Recibí de:    Mail	Edwin			Fo	yardo 🗎	Por L	25. (195, 123.02
La cantidad de: C. 19th Noverts y C. 19th Verte y this conceptors  Por concepto de: Pago Antigo del 151. proyetto Reconfirm  Le Aulus Combo Bairno Jose transal Reys Encure Octo  Según detalle a continuación:  Total Honorarios: SALDO TOTAL L  Menos: Retenciones  12.5% Art. 50 Ley LS.R. L  1% Acuerdo DEI - 217-2010 L  TOTAL NETO RECIBIDO  L Verte y this Logento Verte y this Logento Alles Verte y this Logento Antigorial Recombination of Continuation of Continua	BTM . 1412	nail: ingomarior	ez101@hotmai	7 / 990	63-0328	Día 23	Mes Año 02 23
Por concepto de: Pago Antigo de ISI provide Recommendado de Avis Conto Basino Tose transul Reys Encuré Cost Provide Recommendado de Avis Conto Basino Tose transul Reys Encuré Cost Provide Recibo Por Honorarios Profesionales    Total Honorarios: Saldo Total L   Cal: CC1873-3497EC-A44383-907ABC-131548-0B   Fecha limite de Emisión: 06/05/2023   Fecha de Recepción: 06/05/2022   Cope Civil No Conto De	Recibí de: M	unicopal Cientos	The same of the sa	n efficient na comme			
Total Honorarios: SALDO TOTAL L  ABONO L  SALDO ACTUAL L  Menos: Retenciones  12.5% Art. 50 Ley I.S.R. L  1% Acuerdo DEI - 217-2010 L  TOTAL NETO RECIBIDO  CAI: CC1873-3497EC-A44383-907ABC-131548-0B  Fecha límite de Emisión: 06/05/2023  Fecha de Recepción: 06/05/2022  000-001-04-00 N 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			11 1 W	Jos	ul 15% p etropaul	project. Reys	Encur Oct man
Total Honorarios: SALDO TOTAL L  ABONO L  SALDO ACTUAL L  Menos: Retenciones  12.5% Art. 50 Ley I.S.R. L  1% Acuerdo DEI - 217-2010 L  TOTAL NETO RECIBIDO  CAI: CC1873-3497EC-A44383-907ABC-131548-0B Fecha límite de Emisión: 06/05/2023 Fecha de Recepción: 06/05/2022  000-001-04-00 N 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Según detalle a co	ntinuación:			RECIBO POR H	IONORAR	IOS PROFESIONALES
Menos: Retenciones    12.5% Art. 50 Ley I.S.R.   L     1% Acuerdo DEI - 217-2010   L	Total Honorarios:		L	H	CAI: CC1873-3497EC-	A44383-907A	BC-131548-0B \
Menos: Retenciones  12.5% Art. 50 Ley I.S.R.  1% Acuerdo DEI - 217-2010 L  TOTAL NETO RECIBIDO  L			L	H	Fecha de Recepción	: 06/05/2022	O O O STATE LOPES
1% Acuerdo DEI - 217-2010 L TOTAL NETO RECIBIDO L	Menos: Retenciones		proprieta de la compansa de la comp		000-001-04-0	W IN.	INGENIERO O
TOTAL NETO RECIBIDO L	12.5% Art.	50 Ley I.S.R.	L			~	CVV
	The same of the sa		L				CH. NO.3
200 AUX 200 AU	TOTAL NETO RECIBIDO		L				-00000101 AL 400-001-04-00000150  E. 07/05/2022





munilaencarnacion@outlook.com

#### **CONTRATO DE PROYECTO:**

"RECONSTRUCCION DE AULAS DEL CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES, CASCO URBANO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE Y EL SEÑOR EDWIN OMAR LOPEZ FAJARDO

Nosotros, Jhonny Huberto Torres Jaco, hondureño, mayor de edad, casado, de profesión Administrador de Empresas y con domicilio en este municipio, con Documento Nacional de Identificación Número 1406-1978-00153, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del municipio de. La Encarnación departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha 20 de Diciembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra parte el señor Edwin Omar López Fajardo, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil y con domicilio en San Francisco del Valle. Ocotepeque con DNI 1413-1977-00186, duien en adelante se denominara como el CONTRATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para la ejecución del proyecto "RECONSTRUCCION DE AULAS DEL CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REVES CASCO URBANO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE" SEGUNDA: ALCANCE DE LE SERVICIOS: El contratista asume el compromiso de ejecutar la obra bajo los ítems descritos siguiente cuadro:

No	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		AULAS			
	A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1	Limpieza de terreno	M2	80.00	16.35	1,308.00
2	Trazado y marcado	ML	80.00	19.83	1,586.40
3	Demolición de edificio existente y acarreo de desperdicio	M3	96.00	420.00	40,320.00
			SUB	TOTAL (LPS)	43,214.40
	B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				
4	Excavación de material tipo II (semi duro)	M3	32.00	270.67	8,661.44
5	Relleno compacto con material selecto (incluye acarreo)	M3	25.60	486.96	12,466.18
	SUB TOTAL (LPS)				21,127.62
	C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				

6	Cimientos de mampostería (0.70x0.50)m, (0.30x0.50)m. en corredor,(0.30x0.20)m en acera	M3	11.20	2,435.81	27,281.07
7	Zapata corrida de 0.60x0.20m de concreto 1:2:2, 5 #3, #3@0.20m	ML	80.00	756.31	60,504.80
8	Sobre cimiento de bloque 6", #3@orificio, #3@3 hiladas	M2	19.20	850.96	16,338.43
9	Dados de concreto de 0.30x0.50x0.50m, 4 #3, #2@0.20m	UNIDAD	8.00	451.94	3,615.52
10	Solera inferior (S-1) de15x15 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	80.00	330.08	26,406.40
11	Columna (C-1) de (20x20) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	70.00	569.31	39,851.70
12	Castillo (C-2) de (15x15) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	35.00	343.34	12,016.90
13	Bordillo de concreto 1:2:4 e=10 cms	ML	14.87	157.86	2,347.38
14	Solera superior (S-2)15x15 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	80.00	330.11	26,408.80
15	Solera superior (S-3)20x25 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	21.68	492.66	10,680.87
16	Solera voladizo (S-6)20x25 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 3#3 arriba y 2#3 abajo, anillos #2@20cms.	ML	2.28	755.49	1,722.52
17	Batiente liso bajo ventanas (B-1) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	32.00	255.08	8,162.56
18	Batiente con pestaña bajo ventanas (B-2) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	20.00	378.26	7,565.20
19	Cargador (17x15) de concreto 1:2:2 reforzado con 3 #3 y anillos #2@0.20m	ML	1.20	324.02	388.82
20	Firme de concreto 1:2:2 reforzado e=5 cms, #2@25 cms en ambas direcciones	M2	320.00	397.39	127,164.80
21	Piso de concreto 1:2:4 simple e=10cm para acera	M2	8.00	506.36	4,050.88
			SUB	TOTAL (LPS)	374,506.65

	D- MAMPOSTERÍA			1	
22	Pared reforzada de bloque simple de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	M2	210.00	512.98	107,725.80
23	Entabicado de bloque 6" h=22cms, mortero 1:5, incluye repello y pulido	ML	64.00	163.74	10,479.36
	*		SUB	TOTAL (LPS)	118,205.16
a usurer	E- REPELLOS Y REVOQUES		-0		
24	Repello de paredes e=2.00 cms, mortero 1:4, pulido 1:1 e=0.25cms.	M2	180.00	160.32	28,857.60
25	Repello de elementos de L=0.25m mortero 1:4 e=2.00cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	32.00	52.52	1,680,64
26	Repello de elementos de L=0.20m, mortero 1:4 e=2.00cms, Tallado 1:1 e=0.25 cms.	ML	72.00	45.10	3,247.20
27	Repello de elementos de L=0.15m, mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	164.00	33.92	5,562.88
28	Repello de elementos de L=0.17m, mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	60.00	26.11	1,566.60
			SUB	TOTAL (LPS)	40.01.000
	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS			T	40,914.92
29	Viga aérea metálica de tubo estructural de	UNIDAD	1.00	9,250.00	
	4"x4" L=11.50m con anticorrosivo a dos manos				9,250,000
30	Techo de canaleta de 2x6"con cubierta de	M2	92.00	582.47	1/3
30	lámina aluzinc calibre 26 color natural, incluye: arrostramiento, anticorrosivo a dos manos				53,587524
	incluye: arrostramiento, anticorrosivo a dos	ML	33.20	168.21	
31	incluye: arrostramiento, anticorrosivo a dos manos  Capote para aluzinc color natural  Suministro e instalación de cielo falso PVC	M2	256.00	480.30	5,584.57
31	incluye: arrostramiento, anticorrosivo a dos manos  Capote para aluzinc color natural				5,584.57 122,956.80
31	incluye: arrostramiento, anticorrosivo a dos manos  Capote para aluzinc color natural  Suministro e instalación de cielo falso PVC  Separadores de 3 aulas para Salón de usos Múltiples	M2	256.00 76.80	480.30	53,587.24 5,584.57 122,956.80 36,963.84 228,342.45
31	incluye: arrostramiento, anticorrosivo a dos manos  Capote para aluzinc color natural  Suministro e instalación de cielo falso PVC  Separadores de 3 aulas para Salón de usos	M2	256.00 76.80	480.30 481.30	5,584.57 122,956.80 36,963.84
31 32 33	incluye: arrostramiento, anticorrosivo a dos manos  Capote para aluzinc color natural  Suministro e instalación de cielo falso PVC  Separadores de 3 aulas para Salón de usos Múltiples	M2	256.00 76.80	480.30 481.30	5,584.57 122,956.80 36,963.84

36	Piso de cerámica de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	M2	64.00	587.72	37,614.08		
37	Moldura de cerámica original en exterior color	ML	28.00	227.08			
	rojo de (30x7) cms, incluye fraguado				6,358.24		
	SUB TOTAL (LPS)						
	H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS	T		T	221,926.72		
38	Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2#14THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40).	ML	250.84	85.36	21,411.70		
39	Circuito de fuerza hasta 20 amp., 2#12THHN color negro y blanco, y 1#14THHN color verde, PVC conduit tipo pesado (cedula 40).	ML	135.70	105.72	14,346.20		
40	Suministro e instalación de Interruptor sencillo bajo repello	UND	4.00	151.65	606.60		
41	Suministro e instalación de Tomacorriente de doble polarizado bajo repello	UND	16.00	122.65	1,962.40		
42	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 2 x 40 watts	UND	32.00	748.49	23,951.68		
43	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 1 x 40 watts	UND	4.00	342.49	,369.96		
44	Suministro e instalación de Reflector doble de 100 watts	UND	4.00	1,282.09	5,128.36		
45	Centro de carga de 8 espacios	UND	1.00	4,424.52	1.12455		
46	Mufa de 2"	UND	1.00	697.87	4,424,32		
47	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND	1.00	337.26	\$97\&Z		
	SUB TOTAL (LPS)						
	J. PUERTAS Y VENTANAS		10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	1	74,236.55		
48	Puerta metálica troquelada de 1.20 x 2.10m incluye pasador, llamadores, bisagras, pintura anticorrosiva, tubo estructural, ángulos de hierro, lamina expandida.	UND	4.00	5,850.25	23,401.00		
49	Suministro e instalación de Ventana de vidrio fijo transparente y aluminio natural	M2	16.00	2,785.93	44,574.88		
50	Suministro e instalación de Ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica	M2	102.40	706.34	72,329.22		
	SUB TOTAL (LPS)						
					140,305.10		

,	K. PINTURA							
51	Sellador en paredes	M2	210.00	83.93	17,625.30			
52	Pintura de aceite aplicada a dos manos mínimo.	M2	210.00	69.26	14,544.60			
	SUB TOTAL (LPS)							
	L. OBRAS FINALES							
53	Limpieza final de áreas interiores	M2	256.00	4.47	1,144.32			
54	Limpieza final de áreas exteriores	M2	64.00	2.51	160.64			
55	Limpieza y acarreo de desperdicio	M3	12.00	380.48	4,565.76			
		SUB TOTAL (L						
TOTAL								

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista velara permanentemente porque los materiales utilizados sean de la mejor calidad y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de proyectos de este tipo. CUARTA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir parte del total de la obra cuándo así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio O/C, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor determinado en la cláusula tercera de este contrato, modificando en consecuencia la cifra del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios, sin antes obtener la no objeción por escrito\de la Municipalidad; cualquier orden de cambio que origine variación del valor del contrato en un nonto superior al diez por ciento (10%) del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del contrato en sesenta días calendario o más, requiere que previamente LA MUNICIPALIDAD emita la respectiva aprobación. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiemposto contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD no podrá modificar el Monto del Proyecto si no cuenta de inmediato con el monto requerido para suffagare dichos cambios. QUINTA: SUSPENSIÓN. Si el Supervisor del proyecto lo ordena, el Contratista suspenderá la ejecución de la totalidad o parte de la obra por el tiempo y en la forma que el Supervisor del proyecto considere necesario. Durante el período de suspensión, el Contratista tomará las medidas necesarias para proteger la obra, las instalaciones, el equipo y el solar contra el deterioro, la pérdida o los daños.- Los gastos adicionales ocasionados por dichas medidas de protección, se añadirán al precio del Contrato, a no ser que la suspensión:

- a) se regule de otro modo en el Contrato;
- b) sea necesaria debido a un incumplimiento del Contratista; o
- c) sea necesaria debido a condiciones climáticas normales en el lugar de la obra; o
- d) resulte necesaria por motivos de seguridad o para la correcta ejecución de las obras o de una parte de las mismas, siempre y cuando esa necesidad no se derive de ningún acto o incumplimiento del Supervisor del proyecto o del CONTRATANTE o de riesgos excepcionales.-
- Si el período de suspensión supera los 180 días y la suspensión no se debe a incumplimiento del Contratista, éste, mediante notificación al Supervisor del proyecto, podrá solicitar permiso para reanudar la obra o resolver el Contrato en un plazo de 30 días. Si en el procedimiento de adjudicación, celebración o de ejecución del Contrato se constataran errores o irregularidades sustanciales o fraude, EL CONTRATANTE suspenderá la ejecución del Contrato en cuestión. Si tales errores, irregularidades o

fraudes se debieran al Contratista, podrá además negarse a efectuar el pago o recuperar las cantidades ya abonadas, en forma proporcional a la gravedad de los errores, las irregularidades o el fraude.- El objeto de la suspensión del Contrato es verificar la realidad de los errores y las irregularidades sustanciales o de los supuestos fraudes. Si esto no se confirmara, se reanudará la ejecución del Contrato tras dicha verificación. Se entenderá por error o irregularidad sustancial toda infracción de una disposición contractual o reglamentaria resultante de un acto u omisión que tuviera por efecto causar un perjuicio al presupuesto. SEXTA.- PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION OPERATIVA DE LAS OBRAS.- El Contratista podrá pedir una prórroga del plazo de ejecución operativa de las obras en caso de demora constatada o prevista en la terminación del Contrato por una de las siguientes causas :a) Condiciones meteorológicas excepcionales en la zona; b) Obstáculos artificiales o condiciones físicas que resulten imprevisibles para un Contratista experimentado ;c) Ordenes administrativas que afecten a la fecha de finalización no derivadas de un incumplimiento por parte del Contratista; d) Incumplimiento por parte del CONTRATANTE de sus obligaciones contractuales; e) Cualquier suspensión de los servicios que no sea atribuible a incumplimiento por parte del Contratista; f) Fuerza mayor; g) Cualesquiera otras causas de retraso a que se haga mención en las presentes condiciones y que no se deban a incumplimiento por parte del Contratista. En un plazo de 05 días a partir del momento en que le conste que se puede. producir un retraso, el Contratista comunicará al Supervisor del proyecto su intención de presentar una solicitud de prórroga del plazo de ejecución operativa de las obras a la que se considere con derecho y salvo disposición en contrario entre el Contratista y el Supervisor del proyecto, facilitará a este último en un plazo de 05 días los pormenores completos de la solicitud, a fin de que ésta pueda ser estudiada a tiempo. En un plazo de 05 días, mediante notificación por escrito al Contratista, y previa consulta al CONTRATANTE y, en su caso, al Contratista, el Supervisor del proyecto concederá la prórroga del plazo de ejecución operativa de las obras que pueda estar justificada, con efecto futuro o retroactivo, o informará al Contratista de que no tiene derecho a tal prórroga. SEPTIMA: SUBCONTRATAÇION.- La subcontratación únicamente será válida cuando: a) Revista la forma de un acuerdo escrito por\el que el Contratista confíe a un tercero la ejecución de una parte de su Contrato. -b) El Contratista no recurrirá a la subcontratación sin autorización previa por escrito del CONTRATANTE.- c) Deberá notificar al CONTRATANTE las obras que desee subcontratar, así como la identidad del subcontratista. EL CONTRATANTE notificará al Contratista su decisión en un plazo de 10 días a contar desde el recibo de la notificación del Contratista y, en caso de denegar su autorización, indicará los motivos.- d) Los subcontratistas además de no tener ningún vínculo contractual con EL CONTRATANTE deberán satisfacer los criterios de elegibilidad aplicables a la adjudicación del Contrato.-e) El Contratista responderá de los actos, omisiones y negligencias de sus subcontratistas y de los representantes y empleados de éstos como si fueran actos, omisiones y negligencias del Contratista o de subseniero representantes o empleados. La aprobación por parte del CONTRATANTE de la subcontratación de cualquier parte del Contrato o la aprobación de la ejecución de cualquier parte de las obras por el 11, 119 subcontratista no eximirán al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. f) Si el Contratista celebra un subcontrato sin autorización previa, EL CONTRATANTE podrá, de pleno derecho y sin necesidad de aviso formal previo, aplicar las sanciones por incumplimiento de Contrato establecidas en las Condiciones. OCTAVA: REVISION DE PRECIOS.- El Contrato será de precios fijos no revisables. NOVENA: SUPERVISION: La Supervisión Docente del proyecto estará a cargo de la Mancomunidad Erapuca Norte a través de la Unidad de Ingeniería Civil. DECIMA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de UN MILLON TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 19/100 (L1, 300,820.19) procedentes de fondos de Transferencia del Gobierno Central. DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será de la siguiente manera: a) un 15% de anticipo al momento de la firma del presente contrato, los siguientes pagos se harán en base al avance de obra reportado en el cuadro de estimación presentada por el ejecutor y revisada y firmada por el supervisor del proyecto asignado para

Al finalizar la obra previa recepción mediante ACTA DEFINITIVA autorizada y firmada por el Alcalde Municipal, se efectuara el último pago al contratista y deberá presentar un informe de que la obra se ha realizado de conformidad a las especificaciones dadas, además deberá presentar la Garantía de Calidad a la orden de la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque y tendrá una vigencia de UN AÑO. DECIMA SEGUNDA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el SAR, para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% por el impuesto sobre la renta ISR de acuerdo al artículo # 50 reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social Capítulo V; debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR. DECIMA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es de NOVENTA DÍAS CALENDARIO (90 días), a partir de la fecha en que se emita la ORDEN DE INICIO de la obra. DECIMA CUARTA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos equivalente al (15%) del valor contrato. con una vigencia igual a la de la ejecución del proyecto, b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de CIENTO OCHENTA DIAS (180 días) y c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de RECEPCIÓN FINAL del proyecto; dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros, Cheque Certificado o Pagare a la orden de la Municipalidad. DECIMA QUINTA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de La Encarnación. Ocotepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad de Ingeniería Civil de la Mancomunidad Erapuca Norte. DECIMA SEXTA: Formaran parte integral de este contrato, los documentos personales de contratista, así como cualquier otro documento que fuera necesario adjuntarse al expediente de este contrato. DECIMA SEPTIMA: RECEPCION PROVISIONAL.- La Municipalidad tomará posesión de las obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido o se considere expedido un certificado de recepción provisional. Mediante notificación al Supervisor del proyecto, el Contratista podrá solicitar un certificado de recepción provisional cuando, en su opinión, no falten más de 15 días para que las obras se hayan terminado y estén listas para la recepción provisional. En un plazo de 10 días a partir de la recepción de la solicitud del Contratista, el Supervisor del proyecto podrá: a) Extender al Contratista el certificado de recepción provisional, y enviar copia del mismo al Contratante, indicando sus eventuales reservas y, entre otras cosas, la fecha en que, en su opinión, se hayan terminado las obras con arreglo al Contrato y hayan estado listas para la recepción provisional; o b) Rechazar la solicitud, expresando sus motivos y especificando lo que, en su opinión, debe hacer el Contratista para que se pueda expedir el certificado.-Si el Supervisor del proyecto no expide el certificado de recepción provisional ni rechaza la solicitud del Contratista en un plazo de 10 días, se considerará que ha expedido dicho certificado en el último día del plazo. En el certificado de recepción provisional no se considerará un reconocimiento de que las obras están enteramente terminadas. Si el Contrato divide las obras en secciones, el Contratista tendrá derecho a solicitar certificados separados para cada sección. Tras la recepción provisional de la obra, el Contratista desmantelará y retirará las estructuras provisionales y los materiales cuya utilización ya no sea necesaria para la ejecución del Contrato. Asimismo retirará todos los desechos u obstáculos y restablecerá el estado inicial del solar de la obra en la forma exigida por el Contrato. Inmediatamente después de la recepción provisional, el Contratante podrá utilizar todas las obras terminadas. OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA. El Contratista será responsable de subsanar todo defecto o deterioro de cualquier parte de la obra que pueda manifestarse o producirse durante el período de garantía y que resulten de: a) la utilización de una instalación o materiales defectuosos o las

deficiencias en la ejecución o en la concepción imputables al Contratista; y/o b)todo acto u omisión del Contratista durante el período de garantía; c) O que se pongan de manifiesto mediante una inspección efectuada por el Contratante o en su nombre.- El Contratista subsanará a su costa el defecto o el deterioro lo antes posible. El período de garantía comenzará a correr de nuevo respecto de las piezas sustituidas o renovadas a partir del día en que la situación o la renovación se hayan realizado a satisfacción del Supervisor del proyecto. Si el Contrato prevé la recepción parcial, el período de garantía se ampliará únicamente con respecto a la parte de la obra afectada por la sustitución o la renovación. Si. durante el período de garantía, aparecieren tales defectos o se produjesen dichos daños, el Contratante o el Supervisor del proyecto lo notificarán al Contratista. Si el Contratista no subsana el defecto o el daño dentro del plazo que se indique en la notificación, el Contratante podrá: a) ejecutar la obra por sí misma, o emplear a un tercero para que la lleve a cabo por cuenta y riesgo del Contratista, en cuyo caso los costes en que incurra el Contratante se deducirán de las cantidades adeudadas al Contratista o de las garantías frente al mismo, o de ambas; o b) resolver el Contrato, Si el defecto o deterioro fuera de tal envergadura que el Contratante se viera privado de la totalidad o de una parte del beneficio de la obra, dicha autoridad tendrá derecho, sin perjuicio de cualesquiera otras vías de reparación, a recuperar todas las cantidades. desembolsadas en relación con las partes de la obra afectada, así como el costo de desmantelar tales partes y limpiar el solar de la obra. En caso de emergencia, cuando no se haya podido comunicar/con el Contratista inmediatamente o cuando, habiéndose comunicado con él, éste no pueda adoptar da medidas necesarias, el Contratante o el Supervisor del proyecto podrán realizar la obra a cargo de Contratista. El Contratante o el Supervisor del proyecto informarán tan pronto como sea posible a Contratista de las medidas tomadas.-Tras la recepción provisional y sin perjuicio de las obligaciones de garantía impuestas en esta cláusula, el Contratista ya no será responsable de los riesgos que puedar afectar a la obra y que se deriven de causas que no le sean imputables. No obstante, a partir de la fecha de la recepción provisional el Contratista será responsable de la solidez de la construcción. DECIMA OCTAVA: RECEPCION DEFINITIVA.- Al expirar el período de garantía, o, en el caso de que haya varios de dichos períodos, al expirar el último, y cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados el Supervisor del proyecto extenderá al Contratista un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo al Contratante con indicación de la fecha en que el Contratista hava cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor del proyecto. El Supervisor del proyecto entregará el certificado de recepción definitiva en un plazo de 30 días contados desde la expiración del período antes mencionado. El Contrato no se considerará plenamente ejecutado en tanto el certificado de recepción definitiva no haya sido expedido, o se considere expedido, por el Supervisor del proyector Independientemente de la expedición del certificado de recepción definitiva, el Contratista/ el contratista/ Contratante seguirán siendo responsables del cumplimiento de toda obligación anterior a la expedicionamiento del certificado de recepción definitiva que hubieren contraído con arreglo al Contrato y que continué pendiente en el momento de la expedición de dicho certificado de recepción definitiva. Las características No. y el alcance de tal obligación, se determinarán por referencia a lo dispuesto en el Contrato. DECIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.- b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.- d) la suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA

MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) no iniciar la obra después de 10 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.- VIGECIMA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. VIGECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. VIGECIMA SEGUNDA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato en La Encarnación, Ocotepeque, a los 16 días del mes de febrero del año 2023.

Jhonny Huberto Torres Alealde Municipal

CONTRATANTE

EDWIN QMAR HOPEZ FAJARDO DNI: 1413-1977-00186 CONTRATISTA





munilaencarnacion@outlook.com

#### **ORDEN DE INICIO**

#### República de Honduras

Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque

"RECONSTRUCCION DE AULAS DEL CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES, CASCO URBANO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE"

Señores: Edwin Omar Lopez Fajardo

Presente

Por este medio me dirijo a usted en referencia con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución del proyecto: "RECONSTRUCCION DE AULAS DEL CENTRO BASICO JOSE TRINIDAD REYES, CASCO URBANO, LA ENCARNACION, OCOTEPEQUE" según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque.

Dando como fecha oficial de inicio el día 20 de febrero del 2023, fecha que comprende la construcción de la obra arriba mencionada.

Fuente: Fondos de Transferencias Municipales

Municipalidad de La Encarnación, Ocotepeque 16 de febrero del 2023.

Jhonny Huberto Tornes Jaco
Alcalde Municipal

Contratante

Recition 16/02/23